Villavicencio, 05/10/2026

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud

ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.737.784 de Valledupar, en calidad de Secretaria de Salud del Meta, nombrada mediante Decreto No. 429 de fecha de 6 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en acta de Posesión No 026 de fecha noviembre 11 de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500157** según certificado expedido el 14/08/2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3876	11/09/2026	N/A	3549999	030302-2.3.19.1903.0300.005.2.3.2.02.01.003 - 32	N/A	$ 4.485.894	$ 4.485.894
			3421001			$ 1.491.227	$ 1.491.227
			3411003			$ 7.156.251	$ 7.156.251
			3425006			$ 791.341	$ 791.341
			3421002			$ 987.684	$ 987.684
TOTALES						**$ 14.912.397**	**$ 14.912.397**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

ADQUIRIR GASES ESPECIALES DE ALTA PUREZA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y CROMATÓGRAFO DE GASES Y LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso comprende el suministro oportuno y continuo de los gases especiales requeridos para el funcionamiento del equipo de espectrometría de absorción atómica del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Meta, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

El suministro deberá garantizar que los gases entregados cumplan con las características de pureza, calidad y condiciones técnicas necesarias para su utilización en los

procedimientos analíticos desarrollados por el laboratorio, asegurando su compatibilidad con el equipo y el adecuado desarrollo de los métodos de análisis correspondientes.

Así mismo, el contratista deberá garantizar las condiciones de entrega, transporte, almacenamiento y demás aspectos técnicos y de seguridad aplicables a este tipo de insumos, de manera que se preserve su calidad e integridad hasta su recepción por parte de la Entidad.

Con la ejecución del contrato se busca asegurar la disponibilidad de los gases especiales necesarios para mantener la operación del equipo de absorción atómica y dar continuidad a los análisis fisicoquímicos para la determinación de metales en muestras de agua para consumo humano y alimentos, contribuyendo al cumplimiento de las actividades de vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control sanitario a cargo del Departamento del Meta.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
31311105	Componentes y Suministros de Manufactura-Ensambles de Tubería Fabricada-Conjuntos de Tubería Pegada-Ensambles de Tubería soldadas de solvente de acero inoxidable.	**$14.912.396**
40171605	Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento-Distribución de Fluidos y gas-Tubos y Tuberías Industriales-Tubo de acero de alto rendimiento industrial.	
41115703	Gases Cromatográficos.	

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES.**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
No Aplica

VALOR DEL CONTRATO
CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($14.912.397) MCTE.

FORMA DE PAGO:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (1) ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La organización, funcionamiento y desarrollo de la Red Nacional de Laboratorios y de los laboratorios de salud pública se encuentran regulados en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que compila las disposiciones del Decreto 2323 de 2006, mediante el cual se organiza la Red Nacional de Laboratorios y se establecen las competencias y responsabilidades de sus integrantes.

En este marco normativo, los laboratorios de salud pública constituyen actores fundamentales para el desarrollo de las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, mediante la realización de actividades técnico-científicas y administrativas orientadas a la identificación, análisis y seguimiento de situaciones que puedan representar riesgos para la salud de la población.

Así mismo, el régimen normativo establece responsabilidades a cargo de las direcciones territoriales de salud, entre ellas, garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para el adecuado funcionamiento de los laboratorios de salud pública, así como desarrollar las acciones que permitan mantener la capacidad técnica y operativa de la Red de Laboratorios en su respectiva jurisdicción.

En desarrollo de dichas competencias, los laboratorios de salud pública territoriales deben adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- Desarrollar los procesos necesarios para su integración funcional a la Red Nacional de Laboratorios, de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud.
- Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública como apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública y a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario.
- Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente los datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el propósito de aportar información técnica para la toma de decisiones.
- Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño, de conformidad con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
- Realizar análisis de laboratorio que apoyen las actividades de investigación y control de brotes, epidemias y emergencias sanitarias.
- Participar en investigaciones relacionadas con los principales problemas de salud pública, atendiendo las directrices nacionales y las necesidades del territorio.
- Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

En concordancia con lo anterior, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud Departamental y del Laboratorio Departamental de Salud Pública, debe garantizar el desarrollo de las actividades analíticas necesarias para el cumplimiento de sus competencias en materia de vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control sanitario.

Particularmente, en lo relacionado con la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, dispone en su artículo 8 que las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, en su condición de autoridades sanitarias, tienen a su cargo el ejercicio de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. Para ello, deben desarrollar acciones relacionadas con la toma y análisis de muestras, la consolidación y registro de resultados, la evaluación de las condiciones de calidad del agua y el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control correspondientes.

De igual manera, la Resolución 2115 de 2007 establece las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, incluyendo parámetros físicos, químicos y microbiológicos que permiten determinar sus condiciones de calidad y establecer posibles riesgos para la salud de la población.

Por otra parte, en materia de vigilancia y control sanitario de alimentos, las autoridades sanitarias territoriales deben desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control sobre los productos destinados al consumo humano, de conformidad con las disposiciones sanitarias y los reglamentos técnicos aplicables. Dentro de este marco se encuentran, entre otras, la Resolución 779 de 2006, con sus respectivas modificaciones, que establece los

requisitos sanitarios para la producción y comercialización de panela para consumo humano; la Resolución 776 de 2008, modificada por la Resolución 122 de 2012, que establece los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos aplicables a los productos de la pesca para consumo humano; y el Decreto 1944 de 1996, mediante el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen disposiciones relacionadas con su comercialización, rotulado, vigilancia y control.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Laboratorio Departamental de Salud Pública cuenta con un equipo de espectrometría de absorción atómica, destinado a la determinación y cuantificación de metales en muestras de agua para consumo humano y alimentos. Este equipo constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de los análisis fisicoquímicos requeridos en los procesos de vigilancia sanitaria, particularmente para la identificación y cuantificación de elementos como hierro, cadmio, plomo, mercurio y manganeso, de acuerdo con los parámetros y métodos analíticos aplicables.

Para su adecuado funcionamiento, el equipo requiere el suministro de gases especiales que hacen parte de su sistema de operación y que resultan indispensables para garantizar las condiciones técnicas necesarias durante la ejecución de los procedimientos analíticos. En consecuencia, la disponibilidad permanente de estos insumos constituye una condición esencial para mantener la capacidad operativa del laboratorio y asegurar la continuidad de los análisis.

En este sentido, la ausencia o interrupción del suministro de dichos gases ocasionaría la suspensión de los análisis de metales en muestras de agua para consumo humano y alimentos, limitando la capacidad de respuesta del Laboratorio Departamental de Salud Pública frente a las necesidades de vigilancia sanitaria del departamento y afectando la oportunidad en la obtención de resultados que sirven de soporte para la identificación de posibles riesgos y la adopción de medidas de prevención, inspección, vigilancia y control.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***ADQUIRIR GASES ESPECIALES DE ALTA PUREZA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y CROMATÓGRAFO DE GASES Y LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA,*** con el fin de garantizar el suministro oportuno y continuo de los gases especiales requeridos para la operación del equipo de espectrometría de absorción atómica del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Meta, asegurando la continuidad de los análisis de metales en muestras de agua para consumo humano y alimentos, así como el cumplimiento de las competencias legales y sanitarias asignadas a la entidad territorial.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "*El Gobierno de la Unidad 2024-2027*" **Pilar 4**: Desarrollo social para la unidad del Meta; **4.1 Eje estratégico:** Primero lo social, **4.1.7** Línea estratégica Salud para el Meta; **4.1.7.1 Programa:** SALUD PÚBLICA PARA MEJOR LA SALUD DE LAS POBLACIONES, **4.1.7.1.2 Subprograma** Fiscalización sanitaria de bienens y servicios de uso y consumo humano,

Sector 19 – Salud y protección social, **Meta 41071021901**: Garantizar al 100% la operatividad del laboratorio de salud pública, para el cubrimiento de las pruebas establecidad en la Resolución 1646 de 2018 y los propósitos según Decreto 2323 de 2006; EL DEPARTAMENTO considera necesario recurrir a la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica y logística, que demuestre experiencia requerida en ***"ADQUIRIR GASES ESPECIALES DE ALTA PUREZA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y CROMATÓGRAFO DE GASES Y LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA".***

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El oferente debe suministrar los gases solicitados por la Secretaria directamente en las instalaciones de la Secretaria de Salud , empleando protocolos de seguridad reconocidos (basados en estándares internacionales como la NFPA 55, aceptados en la industria) de la siguiente manera:

- El contratista se obliga a ejecutar el suministro, transporte y manipulación de los siguientes gases cumpliendo estrictamente con la normativa nacional e internacional vigente:

Item Nº	Actividad específica	Unidad de medida	Cantidad estimada
1	Nitrógeno pureza 99 .999 %, O2 < 1 ppm, H2O <1 ppm, THC < 0,5 ppm , cilindro x 6 m^3	M3	1
2	Helio Alta Pureza , pureza mínima 99.999 % O2 < 1 ppm, H2O <1 ppm, THC < 0,5 ppm , CO& C02 >=1 ppm cilindro x 6 m^3	M3	1
3	Hidrógeno Alta Pureza 99.999 % O2 < 1 ppm, H2O < 2 ppm, THC < 0,5 ppm , N2 < 5 ppm , CO& C02 < 1 ppm , cilindro x 6 m^3	M3	1
4	Aire Cero, pureza 99.999 % O2: 20-22 % ppm, H2O < 3 ppm, THC < 1 ppm , cilindro x 6 m^3	M3	1
5	Acetileno grado Absorción Atómica. pureza mínima 99.5 % fosfina < o = a 20 ppm con certificado de análisis, cilindro x 6.5 Kg	UNIDAD X 6,5 KG	5

- La manipulación de gases especiales deberá seguir las recomendaciones de la *Compressed Gas Association (CGA)* y la *NFPA 55*. De la siguiente manera:

Transporte:

1. Los cilindros deben transportarse con las **tapas protectoras de válvula instaladas**.
2. Deben ir **asegurados en posición vertical** y nunca rodarse ni usarse como rodillos.
3. El vehículo debe contar con ventilación natural y dispositivos adecuados para el cargue/descargue (como plataformas)
4. El proponente deberá anexar la Hoja de Seguridad (MSDS) actualizada y en español para cada gas suministrado.
5. El contratista deberá garantizar que las certificaciones de calidad y pruebas hidrostáticas de los cilindros suministrados estén vigentes durante mínimo un (1) año.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 0332 de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los gases solicitados por la Secretaria directamente en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Meta, empleando protocolos de seguridad reconocidos (basados en estándares internacionales como la NFPA 55, aceptados en la industria) de la siguiente manera:

Item Nº	Actividad específica	Unidad de medida	Cantidad estimada
1	Nitrógeno pureza 99 .999 %, O2 < 1 ppm, H2O <1 ppm, THC < 0,5 ppm , cilindro x 6 m^3	M3	1
2	Helio Alta Pureza , pureza mínima 99.999 % O2 < 1 ppm, H2O <1 ppm, THC < 0,5 ppm , CO& C02 >=1 ppm cilindro x 6 m^3	M3	1
3	Hidrógeno Alta Pureza 99.999 % O2 < 1 ppm, H2O < 2 ppm, THC < 0,5 ppm , N2 < 5 ppm , CO& C02 < 1 ppm , cilindro x 6 m^3	M3	1
4	Aire Cero, pureza 99.999 % O2: 20-22 % ppm, H2O < 3 ppm, THC < 1 ppm , cilindro x 6 m^3	M3	1
5	Acetileno grado Absorción Atómica. pureza mínima 99.5 % fosfina < o = a 20 ppm con certificado de análisis, cilindro x 6.5 Kg	UNIDAD X 6,5 KG	5

2. Realizar las pruebas hidráulicas y pintura a cuatro (4) cilindros de gas de propiedad de la Secretaría de salud y expedir certificado por cada uno de ellos.

3. El contratista deberá seguir las recomendaciones para la manipulación de los cilindros como:

    - Transporte:
    - Los cilindros deben transportarse con las tapas protectoras de válvula instaladas.
    - Deben ir asegurados en posición vertical y nunca rodarse ni usarse como rodillos.
    - El vehículo debe contar con ventilación natural y dispositivos adecuados para el cargue/descargue

4. Suministrar en calidad de préstamo 4 cilindros de Acetileno.

5. Entregar a la **SECRETARIA DE SALUD DEL META**, la Hoja de Seguridad (MSDS) actualizada y en español para cada gas suministrado.
6. Presentar las certificaciones de calidad y pruebas hidrostáticas de los cilindros suministrados estén vigentes hasta por cinco (5) años.

REQUISITOS HABILITANTES: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación ó acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2. El oferente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, en donde conste como actividad económica principal la siguiente: **Código CIIU 4645; y que el objeto social de la persona natural o jurídica sea relacionado con la comercialización de gases medicinales.**
3. El oferente deberá presentar **hojas de datos de seguridad (SDS) de los gases,** que permitan verificar: Identificación de peligros; medidas de prevención y protección, condiciones de manipulación, condiciones de almacenamiento y procedimiento ante emergencias.
4. El oferente deberá allegar con su propuesta **la ficha técnica de los gases ofertados**, en la cual se indiquen, como mínimo, el nombre e identificación del gas; grado de pureza o concentración; caracteristicas y especificaciones técnicas; presentación y condiciones de suministro y, condiciones de almacenamiento y conservación. La información contenida en la ficha técnica deberá permitir identificar claramente el insumo ofertado y deberá guardar correspondencia con las características técnicas exigidas en el presente proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO

México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

Si bien la Gobernación del Meta es una entidad cubierta por los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales mencionados, el presente proceso no se encuentra sujeto a dichas disposiciones debido a que el presupuesto oficial es inferior a los umbrales mínimos definidos en cada tratado.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Salud de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Edgar Calderón vega	Nombre:	Norma Cristina Pavas Escobar	Nombre:	María Isabel González Vargas
Cargo	Profesional Uiniversitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerencia de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	